



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 126 / SOLICITUD 129-2018 / 08-08-2018 / RESP. /20-08-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: “SOLICITO SE ME BRINDE LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: EL O LOS CONTRATOS EFECTUADOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y LA EMPRESA TECLASEO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE TECLASEO, S.E.M. DE C.V. DEL DOMICILIO DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD Y DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, EMPRESA QUE SE DEDICA A LIMPIEZA, BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, EMPRESA QUE HA SIDO CONTRATADA POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA A EFECTOS DE QUE SE ENCARGUE DE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA: -----**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), dichas gestiones son: La verificación en el **Índice de Información Reservada** publicado en el Portal de Transparencia de la Página Web Institucional; y tramitología ante el Departamento de Secretaría Municipal y la Dirección General.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “e”, 19 literal “g”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:-----**
4. Infórmese a la solicitante: a) Que referente a la información requerida sobre: **FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL O LOS CONTRATOS EFECTUADOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA Y LA EMPRESA TECLASEO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE TECLASEO, S.E.M. DE C.V. DEL DOMICILIO DE SANTA TECLA, LA LIBERTAD Y DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, EMPRESA QUE SE DEDICA A LIMPIEZA, BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, EMPRESA QUE HA SIDO CONTRATADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA A EFECTOS DE QUE SE ENCARGUE DE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS”**, al respecto se notifica que: La Dirección General informó, que en fecha 19 de julio del corriente año emitió **Declaración de Reserva** clasificándose como **Información Reservada**, e incorporándose dicha información en el **Índice de Información Reservada**, con base al Art. 19 literal “g” que dice: **“Es información reservada: La que comprometiére las estrategias y funciones**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”; por lo tanto se **deniega la información solicitada**, y para la verificación de la reserva en mención, se sugiere ingresar al Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, en el siguiente link: -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/INDICE-DE-RESERVA-JULIO---2018_97092.pdf -----
en el cual se encuentra disponible al público el **ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA JULIO 2018.--**

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

